

4.2.- 552 /2013

Ciudad de México a 1 de junio de 2013

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y
Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización
Presente



Hago referencia a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2008, la cual entró en vigor el 31 de mayo del mismo año, y que cumplió su primer periodo quinquenal en este 2013.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 39 de su Reglamento, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 51.- Para la modificación de las normas oficiales mexicanas deberá cumplirse con el procedimiento para su elaboración.

...

...

Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

..."

"Artículo 39. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley, las normas oficiales mexicanas cuyo plazo de vigencia quinquenal venza en el transcurso del año siguiente, deberán ser revisadas en el seno del comité consultivo nacional de normalización que las elaboró y, en su caso, incluirse en el Programa Nacional de Normalización de ese año, para llevar a cabo su modificación o cancelación.

Las dependencias competentes, con base en la opinión del comité consultivo nacional de normalización correspondiente, notificarán al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización, las normas oficiales mexicanas que, después de haber sido revisadas no requieran ser modificadas o canceladas, así como las razones de tal determinación".

Por este medio se le notifica que como resultado de la revisión quinquenal, se da continuidad a la vigencia y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal"; considerando que de no aplicarse las disposiciones contenidas en la misma, se afectaría la seguridad en el autotransporte y la conservación de los caminos y puentes. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT), en reunión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2013, en la que participó esa Dirección General a su digno cargo, el cual precisa lo siguiente:

- ✓ "Aprobación a efecto de que se notifique al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, para que en términos de lo que dispone el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifique en el tiempo previsto por el mencionado artículo, el resultado de la revisión quinquenal y continúe su vigencia, de la siguiente NOM:

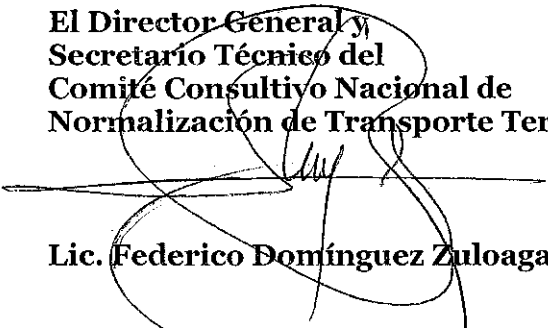
4.2.- **552** /2013.

- 2 -

NOM-012-SCT2-2008 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2008."

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General y
Secretario Técnico del
Comité Consultivo Nacional de
Normalización de Transporte Terrestre


Lic. Federico Domínguez Zuloaga

C.c.p. Ing. Gerardo Ruiz Esparza.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Lic. Miguel Ángel Osorio Chong.- Secretario de Gobernación.
Dr. Carlos F. Almada López.- Subsecretario de Transporte y Presidente del CCNN-TT.
Mtro. Raul Murrieta Cummings.- Subsecretario de Infraestructura en la SCT.
Lic. Fernando Bueno Montalvo.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Ing. Jesús Pablo Mercado Díaz


Supervisó: Ing. Francisco Luis Quintero Pereda

IFH/AST